



Expediente: 239/23

Carátula: VEGLIA MARIA DEL VALLE C/ ALI PABLO NICOLAS Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 16/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27281508119 - VEGLIA, MARIA DEL VALLE-ACTOR/A 20216223803 - ALI, PABLO NICOLÁS-DEMANDADO/A

9000000000 - HEREDEROS DE MOYANO, JOSE ALBERTO-DEMANDADO/A

20216223803 - MOYANO, MARIELA FABIANA-DEMANDADO/A 9000000000 - MOYANO, JOSE ALBERTO-DEMANDADO/A

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20359213353 - HERRERA, FACUNDO NAHUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 239/23



H102325511560

VEGLIA MARIA DEL VALLE c/ ALI PABLO NICOLAS Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo las 08:00 del 15/05/2025, día y horas fijados en autos caratulados "VEGLIA MARIA DEL VALLE c/ ALI PABLO NICOLAS Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", para la celebración de la presente audiencia comparecen por ante S.S. Dr. Inés de los Ángeles Yamuss, Juez en lo Civil y Comercial Común de la XI° Nominación, las siguientes personas: la letrada apoderada de la parte actora Carolina Gril Brufau y el letrado apoderado de la parte accionada Daniel Olas.

Abierto el acto, S.S. da por cerrado el cuadro probatorio y pone los autos para alegar de bien probado, efectuando los mismos en primer lugar la parte actora y seguidamente la parte accionada. Practíquese por Secretaría planilla fiscal e intímese a las partes a presentar la documentación original en formato papel que tuvieran en su poder. Todo lo aquí resuelto adquiere firmeza, cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación se estará a la videograbación. Con lo que termino el acto para constancia del suscripto.

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.